

DE: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ASUNTO: TRASLADO ACUERDO PLENO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.021, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria Extraordinaria y Urgente de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 30-12-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa presentada el 28 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de presupuesto 2020 de acuerdo a lo establecido en el art. 127.1.b. de la Ley de Bases de Régimen Local y se dio traslado al Pleno para que en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 123.1.h) procediera a la aprobación de los Presupuestos así como a la plantilla de personal y la masa salarial.

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria y urgente el día 26 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Presupuesto inicial Municipal para el ejercicio 2021, plantilla de personal y masa salarial siendo publicada en el BOP de Málaga de fecha 27 de noviembre.

Durante el plazo de presentación de alegaciones legalmente establecido (del 28 de noviembre al 22 de diciembre ambos inclusive), se presentaron las siguientes alegaciones en el registro de entrada y dentro del plazo:

Nº	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2			Informe delegación
	Presentada por	Art. 170.1		a)	b)	c)	
1	Estela Solís Guzmán. INTERPROMO 2006	Si	Sentencia Judicial		X		X
2	Herederos de Doña Consuelo Bravo Martínez	Si	Sentencia Judicial		X		X
3	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
4	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		

5	OSP	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
6	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
7	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
8	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
9	Cofradía del Nazareno de S.Cristo de Amor, M ^a Stma. Caridad y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
10	Cofradía Nuestra Señora de la Soledad	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
11	Cofradía del de S.Cristo de la Exaltación, María Stma del Calvario y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
12	Hdad. Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stma. Del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
13.1	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	ANULADA		X
13.2	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca		ANULACIÓN ALEGACIÓN 13	ANULADA		X
14	Agrupación de Cofradías	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
15	Cofradía del de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Stma. De la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
16	Sección Sindical U.T.	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto	X		X
17	Sección Sindical U.T.	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto	X		X
18	Sección Sindical U.T.	Si	Formación de empleados públicos	X		X
19	Sección Sindical U.T.	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico	X		X
20	Sección Sindical U.T.	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas	X		X

21	Sección Sindical U.T.	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos	X		X
22	Sección Sindical UGT	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas	X		X
23	Sección Sindical UGT	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico	X		X
24	Sección Sindical UGT	Si	Formación de empleados públicos	X		X
25	Sección Sindical UGT	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos	X		X
26	Sección Sindical UGT	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto	X		X
27	Sección Sindical UGT	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto	X		X
28	Sección Sindical CCOO	Si	Anexo de Personal Capítulo I	X		X
29	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación de base 21 e incremento de gasto. Adición/Detracción	X		X
30	Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia en su entrada a Jerusaleén y M ^a Santísima de la Paz de la Esperanza. (La Pollinica)	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad	X
31	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad	X
32	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	
33	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	X
34	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	
35	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	
36	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	
37	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	
38	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad	

39	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
40	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
41	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
42	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
43	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
44	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
45	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
46	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
47	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
48	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
49	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
50	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
51	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
52	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
53	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
54	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
55	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X

Consta en el expediente informe del Área Económica comprensivo de las alegaciones presentadas con calificación inicial a efectos del art. 170 TRLHL así como de los informes emitidos por las distintas Áreas Afectadas en base a los cuáles resultará emitida la propuesta de admisión o inadmisión de alegaciones.

Visto el Certificado del Registro de General de Entrada, de fecha 28 de diciembre de 2020 y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- A la vista de las reclamaciones y de los informes emitidos por las distintas Áreas analizando los motivos de admisión, contenido técnico de las alegaciones, necesidades presupuestarias para cumplir los objetivos del ayuntamiento en el ejercicio 2021, así como (en aquellas comprensivas de propuestas de adición) cuestiones de oportunidad, se acuerda:

1.- Considerar inadmitidas v por tanto desestimadas las siguientes alegaciones presentadas al presupuesto municipal por considerar con carácter general, y conforme a los informes que en su caso, han sido emitidos por las Áreas, que no se ajustan a los motivos legales de impugnación recogidos por el art. 170 del TRLHL no advirtiéndose así mismo motivos de oportunidad que justifiquen su estimación por afectar a aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultarían determinantes para la cobertura de obligaciones adquiridas o en su defecto a proyectos a desarrollar con cargo al programa de gobierno.

- Alegaciones presentadas por distintas Secciones Sindicales del Ayto. de Marbella (UT, UGT y CCOO)
Números; 16,17,19,23,26,27,28.

2.- Considerar admitidas a trámite v desestimadas conforme a los informes técnicos que obran en el expediente las siguientes alegaciones:

Alegación Nº1 presentada por Dª Estela Solis Guzmán relativa a la integración en el presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 de crédito adecuado y suficiente por importe de 2.772.108,23 euros se hace constar que el objeto de la presente sentencia resultaría la Devolución de ingresos indebidos constando en el presente ejercicio la solicitud de informes para su ejecución, resultando que a la fecha aún podría dejarse reconocido en el presente ejercicio o en su defecto, para el caso de demorarse la atención a efectos del reconocimiento en el ejercicio siguiente no resultará necesario habilitar crédito en el presupuesto de Gastos municipal (por no imputarse a créditos de gastos, por tratarse de una devolución de ingresos indebidos). Por todo lo anterior, se propone la desestimación de la alegación.

Alegación Número: 2 presentada por Dª Consuelo Bravo contra los Presupuestos 2021, en virtud de la cual se insta de ésta Administración para la presupuestación de los 3.863.344,35€ respecto de los que resultó declarado como responsable subsidiario el Ayuntamiento de Marbella en virtud de la condena a D. Juan Antonio Roca Nicolás y a D. Juan Felipe Muñoz Palomo, se hace constar de la existencia (en virtud de lo informado por la Asesoría Jurídica de éste Ayuntamiento) de la previsión para el abono de las cantidades reclamadas con cargo a los 6 millones de euros consignados en la ejecutoria 21.30/2007 (Sección nº 1 de la Audiencia Provincial de Málaga), cuestión que estaría pendiente de resolución en el seno de la ejecutoria 3/2019 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, resultando que la propia asesoría jurídica en su informe de fecha 26/12/2020 concluyen en relación al estado de la tramitación de dicho incidente en la Audiencia Provincial “*sin que sea previsible que, en tal caso, deba ser atendida dicha deuda con cargo a los presupuestos municipales*”.

En virtud de lo anterior y resultando prevista la liquidación de dichas cuantías de manera extrapresupuestaria, procede desestimar la alegación.

Alegaciones números: 18,20,21,22,24,25 recibidas de las Secciones Sindicales de éste Ayuntamiento (UT, UGT y CCOO) de conformidad con los informes técnicos del Área de RRHH que obran en el expediente donde se hace constar sobre la suficiencia y adecuación de los créditos previstos en el presupuestos para los distintos conceptos alegados.



- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos Números: 32 (alegación 1 C'S), 34 (alegación 3 C'S), 35 (alegación 4 C'S), 36 (alegación 5 C'S), 37 (alegación 6 C'S), 38 (alegación 7 C'S), 40 (alegación 9 C'S), 42 (alegación 11 C'S), 44 (alegación 13 C'S), 45 (alegación 14 C'S), 46 (alegación 15 C'S), 47 (alegación 16 C'S), 50 (alegación 19 C'S), 51 (alegación 20 C'S), 52 (alegación 21 C'S), 53 (alegación 22 C'S), 54 (alegación 23 C'S) por afectar a créditos comprometidos en su mayoría, así como a servicios o proyectos de gastos que no resultarían reducibles para la acción de gobierno.

- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal OSP Números 4 (alegación 2 OSP) y 5 (alegación 3 OSP) por afectar a créditos comprometidos en su mayoría, así como a servicios o proyectos de gastos que no resultarían reducibles para la acción de gobierno.

- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista Números 6 (alegación 1 PSOE), Números 7 (alegación 2 PSOE), Números 8 (alegación 3 PSOE) por afectar a créditos comprometidos en su mayoría, así como a servicios o proyectos de gastos que no resultarían reducibles para la acción de gobierno.

3.- Considerar admitidas a trámite, tomada razón (sin perjuicio de la desestimación formal en trámite de Aprobación definitiva del presupuesto) de las Alegaciones 9,10,11,12,14,15,29,30,31,55 presentadas por las Hermandades y Cofradías del Municipio de Marbella.

De conformidad con la voluntad manifestada por la Corporación a las distintas Hermandades y Cofradías del Municipio para seguir fomentando y ayudando en la importante labor de promoción del Municipio de Marbella a través de la Semana Santa, y conscientes de la incertidumbre que plantea el ejercicio 2021 en cuanto al normal desarrollo de la misma, se hace necesario recoger las distintas demandas que existieran por parte de dichas Hermandades y Cofradías en lo relativo a la previsión inicial de Ayudas con destino a las mismas, en virtud de lo cual se han presentado distintas alegaciones al Presupuesto Municipal, la mayoría de ellas instando un cambio en la subvención nominativa que pasaría de la modalidad de gasto corriente a gasto de inversión.

Por el Ayuntamiento de Marbella se considera adecuado aprovechar las previsibles dificultades para procesionar en el ejercicio 2021 para ayudas a aquellas Cofradías que lo han demandado en sus proyectos de inversiones (y que tradicionalmente no tienen cabida en el presupuesto), lo que permitiría seguir apostando por la cultura y tradición en el Municipio de Marbella mejorando nuestra Semana Santa.

Es por ello, que se propone TOMAR RAZÓN de las solicitudes presentadas al objeto que previos los informes oportunos se pueda aprobar un expediente de modificación al presupuesto General de 2021 una vez resulte definitivamente aprobado, resultando imposible a la fecha incorporar los mismos con todos los pronunciamientos necesarios (por implicar un cambio de capítulos) sin afectar a los plazos de aprobación definitiva (que deberá producirse antes de final de año).

De conformidad con lo anterior quedarán retenidas las aplicaciones presupuestarias al inicio del ejercicio al objeto de tramitar los subsiguientes expedientes de modificación presupuestaria para dar cobertura a dichas demandas presentadas a través de las alegaciones por la distintas Hermandades y Cofradías.

4.- Considerar estimada parcialmente por motivos de oportunidad la siguiente alegación:

- Alegación número 33 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 2 C'S), relativa al interés de incrementar el 0,90 euros el precio de coste hora del servicio de Ayuda a Domicilio, resultando que resulta innecesario la modificación presupuestaria por estar contemplado en la dotación inicial (según informe emitido por el Área de Servicios Sociales).

- Alegación número 39 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 8 C'S), relativa al interés de generar una aplicación específica con destino al proyecto denominado "Observatorio Turístico de Marbella" por importe de 100.000 euros, por considerar adecuada dicha actuación si bien al objeto de poder efectuar la correcta presupuestación resultará necesario un análisis más exhaustivo de la propuesta al objeto de determinar el carácter de gasto corriente o de inversión, tras lo cual se analizarán las existencias y adecuaciones de crédito, por

lo que se acuerda estimar parcialmente la alegación sin modificación de los créditos del presupuesto provisionalmente aprobado.

- **Alegación número 41 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 10 C'S)**, relativa al interés de implementar una "Campaña Promoción Nacional Marca Marbella Post Covid" por importe de 100.000 €, para lo cual se procederá a integrar dicha actuación dentro de las previstas a financiar dentro de la aplicación presupuestaria indicada para detracción, sin necesidad de modificación de los créditos del presupuesto provisionalmente aprobado por lo que se estima parcialmente.

- **Alegación número 43 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 12 C'S)**, relativa al interés de ejecutar la actuación denominada Adecuación Terrenos Parcela "La Torrecilla" por 800.000 €, para lo cual se procederá a modificar el concepto de dicha actuación dentro de la aplicación presupuestaria indicada para detracción, quedando su importe inalterado con respecto a la aprobación inicial (1.000.000,00 €) por lo que se estima parcialmente.

- **Alegación número 48 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 17 C'S)**, relativa al interés de poner en marcha un Programa formativo Fomento Empleabilidad Mujeres por importe de 20.000 € para lo cual se procederá a integrar dicha actuación dentro de la aplicación 302-2412-22606 "Reuniones, conferencias y cursos" sin necesidad de modificación del presupuesto provisionalmente aprobado por lo que se estima parcialmente.

- **Alegación número 49 presentada por el Grupo Municipal C'S (alegación 18 C'S)**, relativa al interés de poner en marcha un Programa formativo Fomento para desarrollo industria creativa y contenidos digitales por 20.000 € para lo cual se procederá a integrar dicha actuación dentro de las previstas a financiar dentro de la aplicación presupuestaria indicada para detracción, sin necesidad de modificación de los créditos del presupuesto provisionalmente aprobado por lo que se estima parcialmente.

- **Alegación número 3 presentada por el Grupo Municipal OSP (alegación 1 OSP)**, relativa al interés de incrementar distintos importes correspondientes a subvenciones nominativas de carácter social por importe de 184.998,00 euros. Analizada la solicitud presentada y sobre la base de afectar la aplicación señalada a efectos de detracción a otro capítulo del presupuesto municipal es por lo que, al objeto de permitir la incorporación de dicha alegación por motivos de oportunidad al presupuesto definitivo sin retrasar la tramitación y aprobación definitiva del mismo, se procede a estimar parcialmente dicha alegación resultando la detracción efectuada de los 184.998,00 euros pendientes con cargo a la aplicación 4050/2311/48911 de Ayudas de Atención de emergencia Social, que quedaría dotada con un importe total de 731.468,66 euros, cantidad que se considera inicialmente suficiente sin perjuicio de los incrementos que a lo largo del ejercicio, en su caso se estimaran oportunos realizar -vía modificación-para el caso de necesidad de mayor aportación.

5.- Considerar anulada la alegación número 13 presentada por la Cofradía de Santo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Santísima Virgen Blanca según Registro de Entrada Número O00017839e2000079179.

SEGUNDO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento queda aprobado definitivamente incluyendo las alegaciones estimadas al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2021. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., Radio Televisión Marbella S.L. y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., así como la Memoria de Actuaciones de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Patrimonio Local S.L., Plan Las Albarizas, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L.

TERCERO.- La Plantilla de Personal y la masa salarial quedan aprobadas incluyendo las alegaciones estimadas sobre la aprobación inicial.

CUARTO.- Que por al área de Hacienda del Ayuntamiento se proceda a la reelaboración de los documentos/estados presupuestarios, así como la Base de Ejecución número 21, que resulten afectados por la estimación de las alegaciones acordadas por la Corporación a efectos de conformación del documento definitivamente aprobado.

QUINTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.
El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al “Boletín Oficial” de la Provincia.

Marbella, a fecha de firma electrónica.”

Visto el informe emitido por la INTERVENCIÓN GENERAL de fecha 26 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Ref.: JCB/bfl

<p align="center">INFORME ECONÓMICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA PUBLICACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2021</p>

ASUNTO: Alegaciones al Presupuesto inicial 2021

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria y urgente el día 26 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, publicado en el BOPMA de 22 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado el pasado 27 de noviembre, para que durante el plazo de 15 días legalmente establecido por el precepto citado anteriormente, pudieran los interesados examinar el citado Presupuesto y presentar la reclamaciones correspondientes, finalizando el período de exposición pública en el día 22 de diciembre de 2020.

El art. 170.1 del T.R.L.R.H.L. reconoce que a los efectos de presentación de alegaciones ante la publicación inicial del presupuesto municipal, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Por su parte, el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal que por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose

constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no deben ser informados por esta Intervención. El texto legal es del siguiente tenor:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Se adjunta el Certificado del Registro General de documentos, que relaciona las reclamaciones que han sido presentadas durante el plazo de presentación de alegaciones del Presupuesto Municipal.

En aplicación de lo previsto en el antedicho art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe, clasificando la motivación de las alegaciones presentadas:

Nº	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2			Informe delegación
	Presentada por	Art. 170.1		a)	b)	c)	
1	Estela Solís Guzmán. INTERPROMO 2006	Si	Sentencia Judicial		X		X
2	Herederos de Doña Consuelo Bravo Martínez	Si	Sentencia Judicial		X		X
3	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
4	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
5	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
6	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
7	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
8	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
9	Cofradía del Nazareno de S.Cristo de Amor, M ^a Stma. Caridad y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
10	Cofradía Nuestra Señora de la Soledad	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X

11	Cofradía del de S.Cristo de la Exaltación, María Stama del Calvario y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
12	Hdad. Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. Del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
13.1	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	ANULADA		X
13.2	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca		ANULACIÓN ALEGACIÓN 13	ANULADA		X
14	Agrupación de Cofradías	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
15	Cofradía del de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Stma. De la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X
16	Sección Sindical U.T.	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto	X		X
17	Sección Sindical U.T.	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto	X		X
18	Sección Sindical U.T.	Si	Formación de empleados públicos	X		X
19	Sección Sindical U.T.	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico	X		X
20	Sección Sindical U.T.	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas	X		X
21	Sección Sindical U.T.	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos	X		X
22	Sección Sindical UGT	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas	X		X
23	Sección Sindical UGT	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico	X		X
24	Sección Sindical UGT	Si	Formación de empleados públicos	X		X
25	Sección Sindical UGT	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos	X		X
26	Sección Sindical UGT	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto	X		X

27	Sección Sindical UGT	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto		X		X
28	Sección Sindical CCOO	Si	Anexo de Personal Capítulo I		X		X
29	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación de base 21 e incremento de gasto. Adición/Detracción		X		X
30	Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia en su entrada a Jerusaleén y M ^ª Santísima de la Paz de la Esperanza. (La Pollinica)	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
31	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
32	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
33	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		X
34	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
35	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
36	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
37	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
38	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
39	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
40	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
41	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
42	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
43	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y		

					oportunidad		
44	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
45	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
46	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
47	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
48	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
49	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
50	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
51	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
52	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
53	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
54	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
55	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X

A la vista de las alegaciones presentadas, se adjuntan en el expediente los siguientes informes emitidos, por las áreas afectadas:

- Informes del Jefe de Servicio de RRHH.
- Informes de la Jefa de Servicio de Asuntos judiciales.
- Informes de la Delegación de Derechos Sociales.
- Informe del Jefe de Servicio de SPA.
- Informe Jefa de Servicio de Alcaldía.

De lo que antecede, y una vez acreditada la inclusión o exclusión de las alegaciones en los casos previstos en el art. 170 del TRLRHL, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo oportuno para los intereses municipales en base a criterios de conveniencia y oportunidad.

En los expresados términos queda informado por los funcionarios que suscriben este expediente de alegaciones ante la publicación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión.

Marbella, a fecha de firma electrónica”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Asiste a la sesión la Sra. Concejala D^a Blanca Fernández Tena siendo las 9.06 horas. Así como el Sr. Concejel D. José Bernal Gutiérrez siendo las 9.22 horas

Durante el debate se ausentan el Sr. Díaz Molina siendo las 9.16 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 9.28 horas y se incorporan el Sr. Díaz Molina siendo las 9.20 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez y a las 9.29 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9134af21b94fe6c8a3c52460ba2113d9449ec179

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013584_2021_0000000000000000000000004975330

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/01/2021 9:11:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9134af21b94fe6c8a3c52460ba2113d9449ec179

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf